presas "Confecciones e Instalaciones Eres, Sociedad Limitada", "Las Telas de Meninas, Sociedad Limitada", y "Eres Decoración, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución;

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Gema Rueda Sánchez, contra "Confecciones e Instalaciones Eres, Sociedad Limitada", "Las Telas de Meninas, Sociedad Limitada", y "Eres Decoración, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la empresa demandada "Confecciones e Instalaciones Eres, Sociedad Limitada", a abonar a la demandante 1.209,17 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora, absolviendo a las empresas "Las Telas de Meninas, Sociedad Limitada", y "Eres Decoración, Sociedad Anónima", de las peticiones formuladas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de un abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Confecciones e Instalaciones Eres, Sociedad Limitada", "Las Telas de Meninas, Sociedad Limitada", y "Eres Decoración, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.718/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 874 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Durán Santiago, contra la empresa "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Durán Santiago, contra "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante 1.549,06 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.771/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan María Zabaleta Cardona, contra "Kokkener España, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.644 de 2008, se ha acordado citar a "Kokkener España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Kokkener España, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.118/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Unique Interim ETT, Sociedad Anónima", contra don Jesús Alfredo Velázquez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 124 de 2009, se ha acordado citar a don Jesús Alfredo Velázquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jesús Alfredo Velázquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.117/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Escolano Paúl, contra "Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 666 de 2009, se ha acordado citar a "Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de septiembre de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada", y Fon-